



*Resolución Directoral*

04 AGO 2009

FECHA, \_\_\_\_\_

**VISTO:** El Memorando N° 295-2009-DRSP-E.S.II-1 HCHUL-EP-D, de fecha 04 de Agosto del 2009, mediante el cual la Dirección del Hospital solicita se proyecte la Resolución por la cual se dispone Contratar en forma Temporal en Plazas Vacantes, a los Servidores: Dr. César Mechain CAJACHAGUA VALENTIN, de profesión Médico Anestesiólogo y Srta. Carmen Geraldine CUEVA VILCHEZ, de profesión Técnica en Farmacia; con eficacia del 01 al 31 de Agosto del 2009.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 8° y 10°, inciso e), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chulucanas, aprobado con R. Ejecutiva Regional N° 1262-2003-GOB.REG.PIURA-PR, establece que uno de los objetivos generales y funcionales del mencionado Hospital es: Lograr la recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de los pacientes en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad en Consultas Externas, Hospitalización y Emergencia; así como gestionar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para el logro de sus objetivos y el funcionamiento del Hospital;

Que, el artículo 38, inciso c) Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, para labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios siempre y cuando sea de duración determinada, este tipo de contrato no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 157-2008/GRP-CR, se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal (CAP); Resolución Directoral N° 031-2008/GOB.REG.PIURA-DRSP-HCH-D-UA-EPER que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), ambos del Hospital de Chulucanas, Unidad Ejecutora 404 y con Resolución Ejecutiva Regional N° 831-2008/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2009;

Que, el Artículo 19 de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28112, establece que los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario devienen en nulos de pleno derecho;

Que, mediante Informe N° 003-2009-HOSPCHUL-UPE, de fecha 19 de Enero del 2009, la Unidad de Planeamiento Estratégico (Presupuesto), del Hospital Chulucanas, otorga la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL, de la específica del Gasto 2.1 Contratos a Plazo Fijo para el año 2009, en cumplimiento al Artículo 8° de la Ley Anual de Presupuesto para el año 2009, Ley N° 29289;

Que, con Resoluciones Directorales N°s 067 y 087-2009/GOB.REG.PIURA-DRSP-UA-APER, de fecha 25 de Junio del 2009 respectivamente, se Dispone REASIGNAR a los Servidores: Julio Cesar PARRA TASAYCO, con Cargo Médico II, Nivel 3 y Srta. Maritza Angélica SOTO PERALTA, con cargo Técnico en Farmacia I, Nivel STC, del Hospital II-1 Chulucanas al Hospital II-1 Santa Rosa-Piura, a partir del 01 de Agosto del 2009;

Que, a consecuencia de lo solicitado con el documento del Visto, se procede a emitir la Presente Resolución por la cual se dispone la Contratación Temporal de los Servidores mencionados en el documento del Visto, con eficacia del 01 al 31 de Agosto del 2009;



Dr. Darío Sánchez Jirón Uvelco  
DIRECTOR  
41.88.7. 18034



*Resolución Directoral*

04 AGO 2009

FECHA, \_\_\_\_\_



De conformidad con la Ley N° 27657, que aprueba la Ley Ministerio de Salud y su reglamento aprobado con D. S. N° 013-2003-SA, Ley Anual de Presupuesto para el Sector Público para el año 2009, aprobada con Ley N° 29269, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada con Ley N° 28411,

Estando a lo solicitado por la Dirección del E.S II-1 Hospital Chulucanas, con la visación de la Unidad de Administración, Equipo de Personal, Asesoría Legal Externa; con la Visación y Aprobación de la mencionada Dirección; y



En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA y la R. D. N° 313-2009/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 20 de Marzo del 2009, en el cual se me Designa el Cargo de DIRECTOR de Programa Sectorial F-3 del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- CONTRATAR TEMPORALMENTE**, con eficacia del 01 al 31 de Agosto del 2009, a los siguientes Servidores:



Dr. César Mechain CAJACHAGUA VALENTIN, identificado con DNI N° 15729148, de Profesión Médico Anestesiólogo, con una remuneración de inicio de S/. 3,069.03 (Tres mil Sesenta y Ocho con 03/100) nuevos soles, la misma que estará sujeta a los descuentos de Ley; en Plaza vacante por REASIGNACIÓN del Titular: Julio César PARRA TASAYCO, con el cargo Médico II, Nivel N-3.

Srta. Carmen Geraldine CUEVA VILCHEZ, identificado con DNI N° 03372759, de Profesión Técnico en Farmacia, con una remuneración mensual de S/. 643.69 (Seiscientos cuarenta y tres con 69/100) nuevos soles; la misma que estará sujeto a los descuentos de Ley. en plaza vacante por REASIGNACIÓN de la Titular: Maritza Angélica SOTO PERALTA, con cargo Técnico en Farmacia I, Nivel STC.



**ARTICULO 2°.-** Los Contratados no podrán invocar causal alguna para ser Nombrados y/o Contratados en forma permanente, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

**ARTICULO 3°.-** El egreso que demande la presente Resolución se afectará a las Específicas del Gasto 2.1.1.3.1.2- Personal contratado Profesional y 2.1.1.3.2.2-Personal contratado Asistencial No Profesional de la Salud; de la Unidad Ejecutora 404- Hospital Chulucanas, Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, Gobierno Regional, del Pliego 457-Gobierno Regional Piura.

**ARTICULO 4°.-** Hágase de conocimiento al Gobierno Regional Piura, Dirección Regional de Salud Piura, Legajo Personal, Unidades y equipos administrativos e interesados.

**Regístrase y Comuníquese.**



DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA  
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS  
Dr. Carlos Eduardo Jayona Ubillus  
DIRECTOR  
C.M.P. 18054